



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2009**
Proceso : Aprehensión y Entrega
Demandante (s) : Finanzauto S.A. BIC
Demandado (s) : Alexander García García
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-0253-00

La Unión Valle, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente por el profesional del derecho que representa los intereses de la parte actora, solicita se modifique el numeral tercero del auto 1803 del 11 de julio de 2022, y que en su lugar se ordene que, una vez materializada la captura o inmovilización por parte de la Policía Nacional, el vehículo deberá ser conducido a cualquiera de los parqueaderos dispuestos por FINANZAUTO S.A. BIC a nivel Nacional. Teniendo en cuenta que dicha petición es viable a ello se accederá.

De igual manera solicita que se revoque el numeral cuarto del referido auto “por no ser menester dentro del presente trámite” argumenta que: “la solicitud de Pago Directo no pretende solo la aprehensión del vehículo, sino la adjudicación directa del bien al acreedor garantizado. Una vez lograda la aprehensión en virtud de la orden judicial impartida, la ley prevé que mediante un procedimiento administrativo posterior a la aprehensión del rodante, adelantado ante la Superintendencia de Sociedades, se procederá a la designación de un el perito evaluador de la lista provista para al fin, y posteriormente ante la secretaria de tránsito correspondiente perfeccionar la apropiación del bien; de tal suerte que el resultado final corresponde a la adjudicación directa del vehículo al acreedor garantizado. Así las cosas, no sería menester adelantar el avalúo del rodante en instancia judicial”

Pues bien; Asumiendo que el procedimiento que describe el apoderado es el que se va a adelantar por parte del acreedor garantizado, no advierte el despacho que el numeral cuarto del auto debatido le cause un traumatismo o vulnere derecho alguno a los actores en el presente asunto, mas aun cuando la misma norma así lo ordena, por lo tanto, esta agencia judicial no revocará el numeral cuarto del auto 1803 del 11 de julio de 2022.

Con relación a corregir el Nit del acreedor garantizado Finanzauto S.A. BIC, se observa que le asiste razón al peticionario por lo que a ello se accederá:

Por lo anterior el juzgado:

Resuelve

Primero: Corregir el numeral Primero del auto 1803 del 11 de julio de 2022 el cual queda así : Admitir la solicitud de aprehensión y entrega de bien en garantía, presentada por el Finanzauto S.A, BIC identificada con Nit 860.028.601-9 representada legalmente por la señora Luz Adriana Pava Robayo identificada con la C.C. No 52.900.394 contra el señor Alexander García García C.C. No. 16.802.850,

Segundo Modificar el numeral tercero del auto 1803 del 11 de julio de 2022 el cual quedará así:



Tercero: Oficiar a la Dirección Nacional de Policía de Carreteras, para que se sirva proceder con la aprehensión del vehículo con las siguientes características: Placa: JRY496, Modelo: 2022, Marca Chevrolet, Línea Onix: Color: Blanco Niebla, Clase: Automóvil, Serie y Chasis: 9BGEY48K0NG152478, Motor: L4F*213334358* Servicio: Particular, Carrocería Hatch Back. Una vez llevada a cabo la diligencia, efectuar la entrega inmediata del rodante de placas JRY496 al acreedor Finanzauto S.A. BIC, dejando el bien objeto de garantía bajo su guarda y custodia, en uno de los siguientes parqueaderos.

Finanzauto Sede Principal Avenida las Américas N°50-50 Bogotá D.C teléfonos. 313-8860335 7499000

Finanzauto Barranquilla Carrera 52 N°74-39 Barranquilla teléfono 3852345

Finanzauto Bucaramanga Calle 53 N°23-97 Bucaramanga Tel 6970323-6970322

Finanzauto Bucaramanga La Campiña, Calle 40 Norte N°6 N-28 Cali Tel 4856239

Finanzauto Cartagena Carrera 15 N° 31 A – 110 local 12 Cartagena Centro Comercial San Lázaro, teléfono 6932607.

Finanzauto Medellín el Poblado Carrera 43 a N°23-25 Avenida Mall Local 128 Medellín, teléfonos 6041723 - 6041724.

Finanzauto Villavicencio Vía Puerto López, Carrera 33 N°15-28 Of 101 Km 1 Vía Puerto Lopez Villavicencio, 6849886-6849884-6849894.

Paragrafo. En caso de inmovilización o aprehensión, la autoridad competente podrá comunicarse a la línea de atención 24 horas número 322-2498376, de Finanzauto S.A. BIC a fin de coordinar de manera ágil, eficaz y oportuna la entrega del vehículo objeto de la orden de aprehensión.

Cuarto. No revocar el numeral cuarto del 1803 del 11 de julio de 2022 por lo manifestado en la parte considerativa de esta providencia.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebc1b6c3b1b8243ea6aad969ca22eece9de2f7e8fe4594b37957f46efc17b10a**

Documento generado en 29/07/2022 04:22:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>